

Lista sindical de sustancias prioritarias

FAQs sobre la Lista Sindical de Sustancias Prioritarias

- ¿Qué es el REACH?
- ¿Qué es el proceso de autorización?
- ¿Qué son las SVHC?
- ¿Qué significa CMR?
- ¿Qué significan TPB/vPvB?
- ¿Qué significa “Grado de Preocupación Equivalente”?
- ¿Qué es la Agencia Europea de Sustancias Químicas, ECHA?
- ¿Qué es un expediente relativo al Anexo XV?
- ¿Qué es la lista de sustancias candidatas?
- ¿Cómo se elaborará la lista de sustancias candidatas?
- ¿Qué es el Anexo XIV?
- ¿Por qué es importante tener una amplia lista de sustancias candidatas?
- ¿Cuál es el objetivo de esta lista sindical?
- ¿Por qué han elaborado los sindicatos su propia lista de sustancias de alto nivel de preocupación?
- ¿Debilitará esta lista la credibilidad de la lista oficial?
- ¿Competirá esta lista con la oficial?
- ¿Qué es la lista SIN (Substitute it Now)?
- ¿Cuál es la diferencia entre la lista sindical y la lista SIN?
- ¿Existen sustancias que aparecen en ambas listas?
- ¿Competirá la lista sindical con la lista SIN?
- ¿Cómo podemos utilizar la lista sindical y la lista SIN en nuestra empresa?
- ¿Debe la empresa utilizar la lista sindical, la lista SIN o la lista oficial?
- ¿Se puede utilizar el resto de las sustancias sin problemas?
- ¿Pueden las empresas asegurar que son sostenibles si cumplen con esta lista?
- ¿Garantizáis todos los datos y conclusiones de vuestra lista?
- Y si estáis equivocados ¿qué haréis?
- ¿Qué sustancias deberán ser utilizadas en lugar de las incluidas en la lista?
- ¿Qué sucederá con la lista sindical en el futuro?
- ¿Qué es y qué labor ha desarrollado la CES?
- ¿Qué tiene de original vuestra lista?

¿Qué es REACH?

REACH son las siglas de la nueva legislación europea sobre sustancias químicas derivadas del inglés Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (Registro, Evaluación Autorización y Restricción de Sustancias Químicas)

¿Qué es el proceso de autorización?

La autorización es un procedimiento de REACH para identificar las sustancias más peligrosas (las llamadas sustancias de alto nivel de preocupación) en el mercado actual de la UE. La autorización también intenta controlar el riesgo derivado de sus usos y sustituirlas por alternativas más seguras.

¿Qué son las SVHC?

Las Sustancias de Alto Nivel de Preocupación (SVHC) son sustancias químicas con efectos muy nocivos para la salud humana y el medio ambiente que es necesario sustituir progresivamente con alternativas más seguras. El Artículo 57 de REACH define las SVHC como CMR (categorías 1 o 2), TPB, mPmB y sustancias de "grado de preocupación equivalente".

¿Qué significa CMR (categoría 1 o 2)?

Cancerígeno categoría 1 o 2 (provocan cáncer en humanos o animales)

Mutágeno categoría 1 o 2 (cambios en el ADN de humanos o animales)

Tóxicas para la Reproducción categoría 1 o 2 (daña la fertilidad o los fetos humanos o animales)

¿Qué significa TPB/mPmB?

Tóxica, Persistente y Bioacumulativa (se resiste a degradarse en el medio ambiente, puede acumularse en el cuerpo y son tóxicas). Muy persistente y muy bioacumulativa (mPmB)

¿Qué significa 'grado de preocupación equivalente'?

Es una categoría a la que pertenecen otras sustancias para las que existen evidencias científicas de probables efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente, p.e.: los disruptores endocrinos deben ser considerados sustancias de preocupación equivalente.

¿Qué es la ECHA?

ECHA son las siglas en inglés de la Agencia Europea de Sustancias Químicas con sede en Helsinki, Finlandia. La ECHA es la encargada de aplicar las provisiones del REACH, incluida la elaboración de una lista de sustancias candidatas y la recomendación de sustancias a incluir en la lista de autorización.

¿Qué es un expediente según el Anexo XV?

Un expediente según el Anexo XV es un dossier con información sobre sustancias potenciales de alto nivel de preocupación (SVHC). Debe ser elaborado por un Estado Miembro o por la ECHA (por petición de la Comisión) para emprender ciertos procesos de control bajo la legislación REACH, incluida la autorización.

¿Qué es la lista de sustancias candidatas?

Es una lista de sustancias peligrosas seleccionadas por un Comité de Estados Miembros de la ECHA por cumplir con los criterios que definen a las sustancias de alto nivel de preocupación. La lista de sustancias candidatas se publica en la página web de la ECHA. Las sustancias incluidas en dicha lista pueden ser priorizadas para el procedimiento de autorización. Esta lista tiene dos funciones: una es

servir de vía para una posible inclusión en la lista de autorización, la otra es ofrecer una mejor información a todos los miembros de la cadena de suministro, desde los trabajadores hasta los consumidores que utilicen estas sustancias altamente preocupantes o artículos que las contengan.

¿Cómo se elabora la lista de sustancias candidatas?

Cualquier Estado Miembro o la ECHA, a solicitud de la Comisión Europea, puede elaborar un expediente conforme al Anexo XV que ellos consideren que cumple con los criterios de sustancia de alto grado de preocupación. La ECHA realiza una consulta pública sobre cada sustancia en la que cualquiera puede participar. El Comité de la ECHA decide posteriormente si se cumplen los criterios requeridos. Si todos los miembros del comité están de acuerdo, la sustancia pasa a la lista de candidatas. Si no se llega a una decisión unánime, la Comisión Europea tomará la decisión final.

¿Qué es el Anexo XIV?

El Anexo XIV (también llamado Lista de Autorización) es una lista de sustancias que solo pueden ser utilizadas si la empresa ha recibido una autorización para un uso en particular. Cualquier uso no autorizado después de una fecha dada está prohibido. Las sustancias de esta lista provienen de la Lista de Sustancias Candidatas

¿Por qué es importante tener una amplia lista de sustancias?

Porque las sustancias de esta lista están cubiertas por garantías legales de información para los consumidores y las empresas de la cadena de suministro y sus trabajadores. El proveedor de cualquier sustancia de esta lista deberá suministrar a los usuarios profesionales las Fichas de datos de Seguridad (ver artículo 31 de REACH). Para que los trabajadores puedan obtener la mayor información posible sobre la presencia de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo (incluidos los compuestos que manipulan), la lista de sustancias candidatas deberá ser lo más extensa posible.

¿Cuál es el objetivo de la lista sindical?

El objetivo es influir la lista oficial de sustancias candidatas de la ECHA, ofrecer a las empresas una herramienta para la reducción del uso de sustancias tóxicas y ayudar a informar a los trabajadores sobre sustancias nocivas utilizadas en el lugar de trabajo. La lista sindical tiene como objetivo final reducir la incidencia de enfermedades profesionales ocasionadas por la exposición a sustancias.

¿Por qué han elaborado los sindicatos su propia lista de SVHCs?

La primera edición de la lista de sustancias candidatas publicada por la ECHA en Octubre 2008, solo incluye 15 sustancias, mientras que se estima que hay unas 1.500 – 2.000 sustancias elegibles para la lista. Los sindicatos creen que es una cifra muy baja para comenzar a aplicar el REACH, y que esto podría poner en tela de juicio la credibilidad de la legislación y reducir drásticamente los intentos de sustitución. Se prevé que la lista de sustancias candidatas incluya 25 nuevas sustancias cada año (o incluso menos), a ese paso se necesitarían 100 o 200 años para completar dicha lista. Los sindicatos quieren influir y apoyar a legisladores, empresas, trabajadores y la propia ECHA para acelerar la sustitución de estas sustancias prioritarias con alternativas más seguras.

¿A quién se pretende influir con esta lista?

A los legisladores, ECHA, empresarios y trabajadores.

¿Debilitará esta lista la credibilidad de la lista oficial?

No. La lista sindical de sustancias prioritarias servirá como instrumento de orientación a legisladores y

empresas, pero la lista oficial de sustancias candidatas es la que motivará cualquier acción normativa y garantizará a los trabajadores, empresarios y consumidores el acceso a la información.

¿Competirá esta lista con la lista oficial?

No. Ver la respuesta anterior.

¿Qué es la lista SIN?

La lista SIN (siglas en inglés de Substitute It Now!/Sustituir Ya!) se publicó en Septiembre de 2008 por la organización sueca ChemSec en colaboración con un grupo de ONGs ecologistas, sindicales, feministas y de consumidores. Contiene 267 sustancias que cumplen con los criterios de REACH en cuanto a sustancias de alto nivel de preocupación. Ver: www.sinlist.org

¿Cuál es la diferencia entre la lista sindical y la lista SIN?

La lista sindical está basada en gran medida en la metodología del REACH tal y como la lista SIN. La principal diferencia entre ellas es que la lista sindical también tiene en cuenta cuestiones específicas relativas a la salud de los trabajadores, aplica en mayor medida el principio de precaución en cuanto a sustancias sospechosas de tener efectos nocivos e incluye una jerarquización de sus sustancias prioritarias. La lista sindical también incluye sustancias CMR clasificadas con la categoría 3 (sospechosas de CMR), sustancias neurotóxicas y sustancias que causan reacciones alérgicas (sensibilizantes).

¿Existen sustancias que coinciden en ambas listas?

Sí, la lista sindical tiene 89 sustancias que también aparecen en la lista SIN. Estas 89 sustancias son pues de alto nivel de preocupación para trabajadores, consumidores y para el medio ambiente y deben ser incluidas con carácter urgente junto las demás sustancias de ambas listas en la lista de sustancias candidatas de REACH.

¿Competirá la lista sindical con la lista SIN?

No, ambas listas trabajan de manera sinérgica. La lista sindical incluye 306 sustancias potencialmente nocivas para la salud de los trabajadores y parcialmente coincide con la lista SIN que también utiliza los criterios del REACH. Ambas listas están compuestas por sustancias de alto grado de preocupación para la salud humana y el medio ambiente y deben ser sustituidas por alternativas más seguras lo antes posible. La suma de sustancias altamente preocupantes identificadas en ambas listas se eleva a 484 (306+267-89). Los sindicatos y los grupos públicos interesados quieren que estas 484 sustancias sean incluidas en la lista de sustancias candidatas a la mayor brevedad posible.

¿Cómo podemos utilizar la lista sindical y la lista SIN en nuestra empresa?

Se pueden utilizar para identificar sustancias muy peligrosas que es necesario sustituir urgentemente. Ambas listas aportan valiosa información sobre las sustancias que las conforman. El hecho de que aparezcan en una de estas listas es una buena indicación de que es necesario emprender una acción normativa durante el proceso de autorización de REACH. Utilizar estas listas concederá tiempo para eliminar de procesos productivos y productos estas sustancias muy peligrosas, más allá de cualquier requerimiento legal, lo cual mejorará la salud de los trabajadores y creará beneficios de mercado para la empresa.

¿Debe nuestra empresa utilizar la lista sindical o la lista SIN?

Su empresa ya es responsable por el uso y la aportación de información sobre las sustancias incluidas

en la lista de candidatas (REACH Artículos 31 y 33). Recomendamos utilizar ambas listas (ver respuestas anteriores). Las futuras actualizaciones de las listas servirán para advertir sobre qué sustancias estarán sujetas a inspecciones legislativas.

¿Se pueden utilizar sin problemas las demás sustancias

No necesariamente, existe un grupo de miles de sustancias que son muy peligrosas para la salud humana y el medio ambiente. Muchas de ellas siguen suponiendo un peligro aunque no estén incluidas en las listas. A medida que aumenten el conocimiento en el marco de aplicación de REACH se incluirán más sustancias en la lista.

¿Pueden las empresas asegurar que son sostenibles si cumplen con estas listas?

Aunque estas listas constituyan un buen punto de partida para la sostenibilidad, alcanzar ese objetivo en una empresa es una tarea mucho más compleja que no solo abarca las sustancias químicas sino también diversos aspectos de la empresa, entre ellos la gestión y dirección de la misma.

¿Garantizáis todas las conclusiones expresadas en la lista?

Podemos garantizar que hemos utilizado la mejor información y criterios técnicos disponibles.

¿Y qué pasa si hay errores?

Si existen nuevos datos e información independiente fiable que demuestren que existen errores o constituyan evidencias contradictorias, se reevaluarán las sustancias afectadas.

¿Qué sustancias deberán utilizarse para sustituir las que aparecen en la lista?

Eso depende del uso y funciones específicas de la sustancia que se quiera sustituir. La sustitución también implica cambios en los diversos procesos de fabricación o rediseñar un producto utilizando nuevos componentes y materiales. Es importante no sustituir una sustancia altamente preocupante por otra igualmente peligrosa incluida en la lista de sustancias candidatas, en la lista sindical, en la lista SIN, o en cualquier otra lista normativa. También hay que tener en cuenta que la falta de pruebas sobre la peligrosidad de una sustancia no constituye una garantía de que es una sustancia segura.

¿Qué pasará con la lista sindical en el futuro?

Ésta es solo la primera lista y seguirá actualizándose, añadiendo más sustancias a medida que se obtenga más información. Podéis visitar el sitio web con regularidad para recibir información sobre las diferentes actualizaciones.

¿Cuál ha sido la evolución de la CES?

La CES es un órgano creado para expresar los intereses de los trabajadores europeos con una voz común. Se fundó en 1973 y hoy representa a 82 organizaciones sindicales de 36 países europeos, además de 12 federaciones sectoriales. La CES representa en general a 60 millones de sindicalistas europeos. Más información en www.etuc.org

¿Qué tiene de original vuestra lista?

La CES está convencida de que si se incorporan todas las sustancias de la lista sindical a la lista de candidatas de REACH se reducirá la incidencia de enfermedades profesionales por exposición a sustancias químicas y los costes sociales, humanos y empresariales.

Este documento ha sido elaborado con la colaboración de la Confederación Europea de Sindicatos (CES)